



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **392** DE

(27 AGO 2018)

“Por la cual se crea el Comité de Seguimiento de la Transformación Digital de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL “ETITC”,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central busca ser una entidad competitiva e idónea, preparada y con alta calidad en sus procesos y en la implementación de las políticas públicas.

Que la Entidad es Proactiva, debido a que se anticipa, es previsiva, se apropia de la tecnología, mitiga riesgos y realiza seguimiento a las nuevas tecnologías o tecnologías emergentes para satisfacer las necesidades de la comunidad educativa y el público en general, resolviendo las diversas problemáticas que se llegasen a suscitar.

Que a través del Decreto 1414 de 2017 se modificó la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, asignando a la Dirección de Gobierno Digital, antes “Dirección de Gobierno en Línea”, entre otras funciones, la de formular políticas, programas y planes de adopción y apropiación de Tecnologías de la Información en las entidades del Estado, así como la de formular políticas, lineamientos, estrategias y prácticas de Gobierno en Línea que soporten la gestión del Estado en orden al ejercicio efectivo de sus funciones y la prestación eficiente de sus servicios.

Que el Decreto 1008 de 2018 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, establece que es necesario definir los lineamientos que permitan la evolución de la “Estrategia de Gobierno en Línea” a la “Política de Gobierno Digital”, lo cual hace necesario sustituir las disposiciones que sobre la materia están actualmente contenidas en el capítulo 1 del título 9, del libro 2, de la parte 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el Decreto 1008 de 2018 en su **ARTÍCULO 2.2.9.1.3.2. dispone “Responsable Institucional de la Política de Gobierno Digital.** El representante legal de cada sujeto obligado, será el responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación de la Política de Gobierno Digital.”

Así mismo, mentado decreto en su **ARTÍCULO 2.2.9.1.3.3. dispone “Responsable de orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital.** Los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño de que trata el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, serán los responsables de orientar la implementación de la política de Gobierno Digital, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.”

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central requiere del apoyo de personal altamente calificado que permita cumplir los fines dispuestos por el Decreto 1008 de 2018, siendo necesario conformar y reglamentar el Comité de Transformación Digital que coadyuvará en el cumplimiento de dicho fin, siendo este un estamento de asesoramiento tanto para el Comité

Institucional de Gestión y Desempeño como para el Rector y Representante legal de la Entidad, quien hará parte del Comité con el fin de hacer participativo en la toma de decisiones y seguimiento relacionado con la materia.

Que finalmente el Decreto 1008 de 2018 dispone en su **ARTÍCULO 2.2.9.1.3.4. "Responsable de liderar la implementación la Política de Gobierno Digital**. El Director, Jefe de Oficina o Coordinador de Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, o quien haga sus veces, de la respectiva entidad, tendrá la responsabilidad de liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital. Las demás áreas de la respectiva entidad serán corresponsables de la implementación de la Política de Gobierno Digital en los temas de su competencia.", razón está que hace que el Comité de Transformación Digital este conformado por una heterogeneidad de Servidores públicos relacionados directamente con la Transformación Digital y los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

Que la ETITC, promueve la interacción y la colaboración entre diferentes actores para la solución de sus necesidades y retos generando valor público mediante el uso de medios digitales y que solución problemáticas y retos de manera diferente y creativa utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que la ETITC, ejecuta su misión como Entidad de Educación superior en pro del desarrollo social, la gobernanza, la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades, la prestación de servicios de calidad, el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos, entre otros.

Que la ETITC propende no sólo en el uso de las tecnologías, sino cómo las tecnologías ayudan a resolver problemas reales.

Que la confianza digital es la principal característica del entorno en donde se relaciona el Estado con los ciudadanos y los demás actores del ecosistema digital, entendido como la relación entre diversos actores en entornos específicos que estimulan el uso de las tecnologías digitales. Este entorno debe ser sencillo, corresponsable, previsible y seguro. Debe permitir un diálogo permanente entre los actores del ecosistema y proporcionar medios digitales ágiles, apropiados y útiles para el ciudadano.

La ETITC es consiente que Colombia avanza rápidamente hacia el desarrollo de una economía digital, en donde factores como el conocimiento, la digitalización y la interconexión de redes de información y el desarrollo de la innovación para crear nuevos productos, sectores y actividades, vienen impulsando una transformación estructural en nuestras sociedades.

Que la ETITC no puede quedarse expectante ante una economía y una sociedad digital que día a día demandan servicios del Estado más ágiles y efectivos, información en tiempo real para tomar decisiones, respuestas inmediatas para resolver necesidades y en general, todo aquello que conlleva a tener un Estado cada día más inteligente.

Que la ETITC, tiene como propósitos: Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad; Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información; Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento el uso y aprovechamiento de la información; Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto y Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales a través del aprovechamiento de tecnologías de la información y las comunicaciones, en concordancia con la implementación del Gobierno Digital en el Estado Colombiano.

Que la ETITC cuenta con Talento Humano altamente calificado en la planta administrativa y en la planta docente, con quienes se puede aunar esfuerzos con el fin de fortalecer la transformación digital de la Entidad, quienes pueden generar estrategias y políticas que apoyen al Comité Institucional de Gestión y Desempeño en su labor de orientar la implementación del gobierno digital establecida por el Gobierno Nacional, a través del **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL**.

Que el **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, tendrá como Secretario Técnico al PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-03 del área de Informática y Comunicaciones y/o quien haga sus veces, quien tendrá como funciones principales:

1. Convocar a las reuniones ordinarias
2. Convocar a las reuniones extraordinarias
3. Llevar actas de las reuniones realizadas
4. Llevar registro de las diversas actividades y documentos que se gestionen al interior del **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

Que el **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, se reunirá ordinariamente una (01) vez al mes y extraordinariamente, cada vez que algún miembro de dicho comité así lo solicite con antelación de dos (02) días hábiles.

Que el **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL** sesionará de manera presencial y/o electrónica, para lo cual el Secretario Técnico pondrá a disposición los medios institucionales para que se pueda sesionar de manera electrónica por el sistema más idóneo para tal fin.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL** de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL** estará conformado por:

1. El RECTOR de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, quien presidirá. En caso de Ausencia Temporal o definitiva delega en el Profesional de Gestión del área de Tecnologías de la Información para que presida el **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL**.
2. El PROFESIONAL DE GESTIÓN del área de Informática y Comunicaciones y/o quien haga sus veces. Con voz y voto.
3. El DECANO de la Facultad de Sistemas y/o quien haga sus veces. Con voz y voto.
4. El JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN y/o quien haga sus veces. Con voz y voto.
5. El PROFESIONAL UNIVERSITARIO del área de Comunicaciones y/o quien haga sus veces. Con voz y voto.
6. El VICERRECTOR del área de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y/o quien haga sus veces. Con voz y voto.
7. El SECRETARIO GENERAL y/o quien haga sus veces. Con voz y voto.
8. El PROFESIONAL DE GESTIÓN del área de Talento Humano y/o quien haga sus veces. Con voz y voto

ARTÍCULO TERCERO: Serán Funciones del **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL** las enunciadas a continuación:

1. Alinear con la planeación estratégica institucional la Política de Gobierno Digital.
2. Revisar el estado de implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional.
3. Identificar el nivel de implementación del marco de arquitectura empresarial.
4. Identificar el nivel de implementación del modelo de seguridad y privacidad de la información.
5. Identificar el nivel de implementación del Decreto 1413 de 2017
6. Priorizar las Iniciativas para la transformación digital.
7. Apoyar en la formulación o actualización del PETI y el Modelo de seguridad y privacidad de la información.
8. Identificar el problema o necesidad y los actores relacionados con el proyecto de fortalecimiento a la transformación digital.

9. Evaluar la aplicación de metodologías de innovación.
10. Aplicar las directrices de inversión inteligente.
11. Asegurar el respaldo de la alta dirección.
12. Generar integración y colaboración entre todas las áreas responsables a través de los Centros de Excelencia.
13. Buscar la colaboración con otras entidades y establecer alianzas entre diferentes actores.
14. Contar con equipos multidisciplinarios e identificar liderazgos a través de los Centros de Excelencia.
15. Desarrollar un esquema de seguimiento y evaluación
16. Desarrollar acciones de mejora continua.
17. Presentar periódicamente al Comité Institucional de Gestión y Desempeño el seguimiento y la evaluación de las iniciativas

ARTÍCULO CUARTO: Secretario Técnico. PROFESIONAL DE GESTIÓN del área de Informática y Comunicaciones y/o quien haga sus veces, será el Secretario Técnico del presente Comité y tendrá como funciones:

1. Convocar a las reuniones ordinarias
2. Convocar a las reuniones extraordinarias
3. Llevar actas de las reuniones realizadas
4. Llevar registro de las diversas actividades y documentos que se gestionen al interior del **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

En caso de ser este profesional quien presida el comité por delegación expresa del señor Rector, asumirá la Secretaría Técnica El PROFESIONAL UNIVERSITARIO del área de Comunicaciones y/o quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: Sesiones. El del **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, sesionará de manera ordinaria una (01) vez al mes y de manera extraordinaria cada vez que solicite su convocatoria un miembro del comité con dos (02) días hábiles de antelación a su realización.

PARÁGRAFO: Las sesiones será presenciales y excepcionalmente virtuales, para lo cual el secretario técnico del comité pondrá a disposición de los miembros del Comité los medios virtuales institucionales para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 AGO 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Diana Rocío Guerrero Rodríguez - Profesional Especializada - Jurídica
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General